

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE DIVERSOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS (LEÓN).

- 1. El objeto del presente pliego es la enajenación de los aprovechamientos maderables de las fincas rústicas sitas que se citaran, propiedad de este Ayuntamiento.
 - 2. Las características del aprovechamiento son las siguientes:

LOTES	Laguna 1	Laguna 2	Laguna 3	Laguna 4
Paraje	Falconer//G	Falconer/Mon	Fita	Valle/Conforco/Mo
	allo	te		nte
Polígono	416//418	417/420	405	119/413/420
Parcela	34//(16/17)	2/1	16	5194/36/3
Nº de	1.470	1.520	1.953	560
Árboles				
Cubicación	802,53	883,73	1.330,03	469,16
Total madera				
(m3)				
Tasación	39.171,15	42.181,09	69.105,20	26.320,81
Total €)				

Altitud (m): 778 m.

Clon: Multiclonar (I-214, Beaupré ...)

Año de plantación: 2002-2003 Edad media lote: 14 – 15 años.

Marco plantación (m x m): 6x6 aprox. Superficie plantada (ha): 21,30 aprox.

Número de árboles: 5.503

- 3. Los licitadores tendrán posibilidad de visitar las zonas objeto de aprovechamiento, previo contacto con los servicios técnicos municipales. A todos los efectos se entenderá que el comprador conoce las características del objeto del contrato, las zonas de actuación, los posibles cargaderos y las circunstancias locales en donde se producirá el aprovechamiento maderable, por lo que no se admitirá reclamación alguna por tales conceptos.
- 4.- Para la saca y transporte de los productos objeto del presente aprovechamiento podrá el adjudicatario utilizar las veredas y vías existentes, sin producir daños al arbolado o terreno colindante que no sea objeto del aprovechamiento.
- 5.- La apertura de nuevos caminos y vías de saca, necesitará la autorización expresa de la propiedad u organismo competente. Los gastos derivados de las mismas correrán por cuenta del adjudicatario.



- 6.- El comprador será responsable de los daños producidos, como consecuencia del transporte realizado, en las pistas y/o caminos, siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que precisen y deberá de cumplir las normas municipales existentes al respecto.
- 7.- La corta de los árboles se efectuará lo más cerca posible de la base, no dejándose tocones.
- 8.- Sean cuales sean los medios mecánicos utilizados, las operaciones de corta, desramado, tronzado, arrastre y saca se ejecutarán con el mínimo daño para el suelo y los árboles que pudieran quedar en pie.
- 9.- Es obligatoria la eliminación de los residuos de corta que no sean objeto del aprovechamiento propiamente dicho; pudiendo ser extraídos de la parcela para su aprovechamiento como biomasa o triturándolos.
- 10.- La utilización del fuego, o cualquier otra forma de eliminación de residuos diferente de la especificada en el párrafo anterior, deberá ser expresamente autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- 11.- En ningún caso, se apilarán residuos de corta que no vayan a ser eliminados, ni tampoco podrán almacenarse en los caminos.
- 12.- Las zonas objeto de aprovechamiento deberán quedar limpias de residuos artificiales procedentes de la utilización de la maquinaria o abandonados en la parcela por los obreros (papeles, plásticos, latas, herramientas, etc.). En particular, queda prohibido verter al suelo las grasas o aceites usados en la lubricación de la maquinaria.
- 13. La madera extraída podrá apilarse en espera del momento de su saca.

Las pilas se dispondrán de manera que no dificulten la realización de otros aprovechamientos, no impidan el tránsito, ni constituyan un riesgo de incendios o de plagas. No podrán emplearse para el apilado, terrenos distintos a las propias parcelas.

- 14.- El plazo de ejecución del presente contrato se estima en tres meses, a partir de la formalización del mismo.
- El tiempo máximo de permanencia de las trozas en las parcelas no será superior a 2 meses desde el momento de su corta.
- 15.- La venta del aprovechamiento maderable se realiza en concepto de "cuerpo cierto", por lo que no cabrá reclamación alguna.
- 16.- El adjudicatario se obliga al aprovechamiento de todos los pies, independientemente de su estado, enmarcados en el lote adjudicado,



debiendo efectuar a su costa la realización de todas las actuaciones necesarias desde el aprovechamiento de la madera en pie, hasta la eliminación total de los residuos generados, debiendo de quedar al tiempo de la finalización del contrato limpias de madera y residuos las superficies de actuación. El incumplimiento de esta obligación por parte del comprador,

facultará al. Ayuntamiento de Laguna de Negrillos a la incautación de la garantía depositada,

independientemente de todas aquellas que estime oportuno para resarcirse por daños y perjuicios causados.

17.- En todo caso deberán ser tenidas en cuenta todas las prescripciones generales relacionadas con la PODA Y CORTA, DESEMBOSQUE y RETIRADA DE MADERAS Y TRATAMIENTOS DE RESTOS detalladas en el Anexo 1 de la Orden FYMI985/2014, de 5 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto 1/2012, de 12 de enero, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionados por la Junta de Castilla y León.

En Laguna de Negrillos, 6 de febrero de 2017. EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego, que consta de diecisiete cláusulas ha sido aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos de fecha 24 de febrero de 2017.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente